

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Francisco Sanguinety y Ors; por el presente se llama al expresado D. Francisco Sanguinety y Ors y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en este expediente a usar de su derecho dentro del término de dos meses; que solicita la administración de los bienes del ausente su hija menor de edad, Josefa Sanguinety y Viladevall, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en dicho expediente y dentro del mencionado plazo, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 1 de Febrero de 1926.—El Secretario, Led. José María Salvá. JC—37

CAROLINA (LA)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ropas y efectos, que al final se expresan, como asimismo los dueños, que fueron hurtados, el día 17 de Diciembre último de la casilla de mineros de las minas "El Centenillo", término de Baños.

Al propio tiempo intereso la busca, captura y conducción a esta cárcel, del supuesto autor del hecho, Francisco Hernández Rubio, vecino de Sierra, provincia de Almería.

Ropas y efectos sustraídos

De la propiedad de Juan Antonio Romero Rodríguez:

Un tapabocas oscuro a cuadros algo encarnados; una manta lana a cuadros; un par de pantalones pana, negro; dos mudas blancas, dos pañuelos blancos y un par de calcetines azules.

De Manuel López Domínguez:

Una chaqueta y un pantalón fríaco negro, un sombrero verde y una gorra color ceniza; una cadena reloj metal blanco; un par de alpargatas y unos calcetines.

De Adolfo Villegas Ruiz:

Unas botas color avellana, un chaleco verde, unos tirantes color gris, una camisa, una pluma estilográfica y unos pañuelos seda.

Dado en La Carolina a 2 de Febrero de 1926.—El Secretario, P. H. Illegible.—El Juez, José Bernabeu.

JO—1366

CORCUBION

Don Fernando Ferreira Rodríguez,

Juez de instrucción del partido de Corcubión.

Por la presente, y según lo acordado en el sumario núm. 128 de 1925, sobre estafa, cito, llamo y emplazo a la procesada en el mismo, Claudia Caamaño Caamaño, soltera, natural y vecina del Pindo, en el término municipal de Carnota, partido de Miros, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a su captura, poniéndola a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Corcubión, 27 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Augusto Abella.—El Juez, Fernando Ferreira.

JO—1362

CORUSA-AUDIENCIA

A modo de la presente y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario que se instruye con el número 321 de 1925 sobre escarnio de los dogmas de la Religión Católica; se cita en forma a D. E. Díaz Betz, traductor del libro italiano "Jesucristo nunca ha existido", y cuyo domicilio se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, apercibido que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

La Coruña, 2 de Febrero de 1926.—El Secretario, Led. Antonio Comeño. JO—1353

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cito, llamo y emplazo a Blas Castaño Hernández, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Serradella la Llana, hijo de Angel y de Gertrudis, vecino de Serradella la Llana; de oficio jornalero; a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que no haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto; conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 6 de Febrero de 1926.—El Juez de instrucción, Enrique Moreno.—P. S. M. Adolfo Velasco. JO—1428

LAREDO

D. Dionisio Mazorra Fernández, Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Salvador Daniel Ortiz Junco, de trece años de edad, natural de Llanes, vecino de Villahormes, marinero, hijo de Evaristo y de Pilar, hoy en ignorado paradero; para que dentro de los diez días siguientes a la última publicación o la presente en los Boletines Oficiales de Santander y de Oviedo, o GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyó este Juzgado, por hurto, contra el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y captura del procesado y su conducción al establecimiento a este efecto señalado por la Alcaldía de esta villa de Laredo, procediéndose con arreglo a lo que establece el párrafo cuarto del artículo 1.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1925.

Dado en Laredo a 1 de Febrero de 1926.—El Actuario, Maximino Barrio. El Juez, Dionisio Mazorra.

JO—1429

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre, a nombre de doña Virginia Ibabana y Arenas, contra D. Enrique, D. Antonio y don Carlos López Mazpule, sobre entrega en usufructo de la parte que correspondía a la demandante como cónyuge viuda de D. José López Mazpule, y pago de costas; de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, y mediante a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, fueron emplazados por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado, y publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, de 10 y 1.º de Diciembre último, para que dentro de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma, lo que no verificaron, habiendo pasado expresado término, por lo cual, y a virtud de escrito de la parte actora, se ha mandado por providencia de 2 del actual hacer a dichos demandados un segundo emplazamiento, como se hace por la presente, en la misma forma que el primero, por término de diez días, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda y notificándose en estrados las resoluciones que recaigan.

Madrid, 4 de Febrero de 1926.—El Secretario, Juan León. JC—31

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en 1.º del actual en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía incoados por el Abogado del Estado, en nombre de los establecimientos de Beneficencia general denominados Hospital de Jesús Nazareno y de Nuestra Señora del Carmen, de esta capital, contra D. Miguel Cobenias Menzón o sus herederos desconocidos sobre entrega de la casa número 2 de la calle de las Margaritas, de esta capital, a dichos hospitales e inscripción a favor de ellos de la referida finca en el Registro de la Propiedad, y, en su caso, pago del importe de tal finca, ha acordado hacer a los demandados, como se verifica por el presente, un segundo llamamiento para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma dentro de cinco días, con la prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Febrero de 1926.—El Secretario, Esteban Unzueta.

JC—32

MADRID—CONGRESO

En el ramo separado sobre responsabilidad civil de terceras personas dimanante del sumario seguido por lesiones contra Francisco González Gutiérrez, por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Corte, ha acordado requerir por medio del presente edicto a Emma Altamás Alió, de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, número 12, segunda derecha, para que en el término de quinto día consigne en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la suma de 3.000 pesetas, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se declaren pertinentes en la causa expresada, bajo apercibimiento de ley.

Dado en Madrid a 4 de Febrero de 1926. — El Secretario, Luis Moliner. El Juez (Regible).

JO—4378

MADRID—HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, sito en la calle del General Castaños, número 1, se tramitan diligencias a instancia de la representación del Estado sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia vacante de D. Eduardo Santa Ana Narbón, mayor de edad, soltero, que falleció en Madrid, lugar de su naturalza, en su domicilio de la Carrera de San Jerónimo, número 37, piso tercero, a las diez y siete horas del día 13 de Febrero de 1912, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Fabié.—Madrid, 26 de Enero de 1926.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y como se solicita por la representación

del Estado, se tiene por hecha, por parte de ésta, la manifestación de que acepta a beneficio de inventario la herencia vacante de D. Eduardo Santa Ana Narbón, y, en su consecuencia, procédase al inventario de bienes del causante, incluyéndose en él todos los que en los autos resulten pertenecerle y los demás que por otro medio fueren conocidos, cuyo inventario dará principio el 23 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Secretaría del referendante, citándose para el acto a los acreedores que aparezcan en dicho abintestato y los demás que puedan existir, para que acudan a presenciarlo, si les conviniere, citaciones que se harán, si no hubiere medio de practicarlas en sus domicilios, por no ser conocidos, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, citándose igualmente para aquel acto a la representación del Estado.

Le mandó y firma S. S. de que doy fe.—Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores del causante de paradero y domicilio desconocido, en caso de que pudieran existir, explico el presente en Madrid a 1.º de Febrero de 1926.—El Juez, Francisco Fabié.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

JC—33

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Madrid, y mi Secretaría, sito en la calle del General Castaños, número 1, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Carmen Ruiz de Cortázar y Calderón, contra D. Justo Martínez y Martínez y otros, sobre que se declare a aquélla con mejor derecho a una fianza, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Fabié.—Madrid, 4 de Enero de 1920.—Dada cuenta con la diligencia anterior, quede unido a estos autos el ejemplar de la GACETA DE MADRID a que en aquélla se hace referencia. Se da por contestada la demanda por parte de los demandados emplazados personalmente y que no han comparecido, doña Aurora Tenorio Hargrave, como heredera de su padre D. Gregorio Tenorio, y como representante de los derechos sucesorios de su hermano D. Miguel Tenorio Hargrave; doña Josefa Calderón Echavarrí, como heredera de don Mariano Calderón Ochoa; doña María Luisa Serrano Calderón, en representación de su madre, doña Victorina Calderón y Echavarrí, a su vez hija de D. Mariano Calderón y Ochoa; doña María de la Trinidad Serrano y Calderón, casada con D. Salvador Bueno, en el mismo concepto que la anterior, dándose por contestada la demanda, y hecha saber esta providencia a los nombrados demandados, seguirán los autos en rebeldía, haciéndose las demás modificaciones que

ocurran en los estrados del Juzgado. Se declara en rebeldía a los demandados, emplazados por dos veces por cédula y por edictos publicados en los periódicos oficiales, D. Santiago Tenorio Hargrave, como heredero de su padre, D. Gregorio Tenorio, y como representante de los derechos sucesorios de su hermano Miguel Tenorio Hargrave; doña María Josefa Serrano Calderón, en representación de su madre, doña Victorina Calderón y Echavarrí, y a su vez hija de D. Mariano Calderón Ochoa; D. Miguel Tenorio de la Torre, como cesionario de su hermano D. Gregorio Tenorio de la Torre; D. Miguel Serrano y Calderón, en representación de su madre, doña Victorina Calderón y Echavarrí, a su vez hija de D. Mariano Calderón Ochoa; doña Aurora Tenorio de la Torre, como cesionaria de su hermano D. Gregorio Tenorio de la Torre; doña Francisca Tenorio de la Torre, como cesionaria de su hermano Gregorio Tenorio de la Torre; a doña Matilde Tenorio de la Torre, como cesionaria de su hermano D. Gregorio Tenorio de la Torre, y doña Dolores Rabanal, como cesionaria que fué de su tío D. Gregorio Tenorio de la Torre, dándose por parte de todos éstos por contestada la demanda, modificándose en los estrados del Juzgado esta providencia y las demás que recayeren.

Librense los exhortos y edictos necesarios para la notificación a los demandados de paradero ignorado.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, cuyos nombres constan en la providencia anterior, pongo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 4 de Enero de 1926. El Secretario judicial, Joaquín Argote.—V.º B.º, el señor Juez de primera instancia, Francisco Fabié.

JC—34

MADRID—PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Contreras Jiménez, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Cotillas, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Francisco, número 12 (Puente de Vallecas), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por desórdenes públicos y daños, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a

los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran actualmente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Antonio Falcón.

JO—1443

MARTOS

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y detención de D. Rafael Garrido García, Administrador subalterno de la estafeta de Correos de Porcuna de cuya población se ausentó el día de ayer, ignorándose su actual paradero, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, comunicándolo por telégrafo para resolver lo procedente en el sumario que instruyo bajo el número 23 del año actual, por malversación de fondos y falsedad.

Dado en Martos a 4 de Febrero de 1926.—El Secretario, Antonio Villar.—El Juez, Francisco de Rojas.

JO—1392

MERIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, de la propiedad de Vicente Molano Barbero, y que fueron sustraídos el día 21 de Enero último, de una choza enclavada en la dehesa "Las Matas", término de Carmonita, cuyos efectos, de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por el indicado hecho instruyo bajo el número 17 del año actual.

Efectos a que se alude.

Una manta de paño color café obscura, rayas blancas, flecos en los extremos de los cabos, color café oscuro y algunos blancos, nueva.

Un sombrero negro, flexible, copa alta.

Unos pantalones de pana color ceniza clara, nuevos.

Una par de medias suelas.

Cuatro panes.

Dos cajetillas de tabaco, de 25 céntimos cada una; y

Un librito de papel marca "Toro".

Dado en Mérida a 4 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur y Funes.

JO—1431

MOLINA DE ARAGON

Don Celestino Marco Busón, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita a Mr. Charles Schneider, con residencia acciden-

tal en Córdoba, de veinticinco años, profesión Ingeniero, cuyo domicilio hoy se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración en la causa que con el número 6 de 1922, por homicidio, se sigue en el mismo, bajo apercibimiento de que si no comparece en término de quince días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Febrero de 1925.—P. S. M., Licenciado Miguel Vallis.—El Juez, Celestino Marco.

JO—1432

Por providencia de este día, el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se instruye por homicidio con el número 6 de 1922, contra Orenco Gayolero Gonzalo, ha acordado se cite, en virtud de la presente, a Miguel Trias Vilar, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer en término de quince días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Molina de Aragón, 5 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado Miguel Vallis.—El Juez, Celestino Marco.

JO—1433

MONTALBAN

Don José María Viguera Sangrador, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y recuperación de los bienes que a continuación se reseñan, y que fueron sustraídos en la noche del 28 al 29 de Enero último, pertenecientes a Manuel Martín Biel, vecino de esta villa, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Una burra de pelo negro, cola corta, cerrada, herrada solamente de las manos.

Un pollino de pelo negro, cola corta, de año y medio, y sin herrar.

Una albarda, con sus correspondientes sogas; y

Dos gallinas.

Dado en Montalbán a 1.º de Febrero de 1926.—El Secretario, Fernando Coma.—El Juez, José María Viguera.

JO—1393

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de dos a cinco fanegas de aceitunas, que fueron sustraídas de la finca "La Parrilla", término de Adamuz, propiedad de D. Pedro y D. Dionisio

Trevilla García, del 17 al 19 de Enero último, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, así como los autores del hecho en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 12 del corriente año.

Dado en Montoro a 1.º de Febrero de 1926.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—1394

ORGIVA

D. Manuel Puerta Oliveros, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de cuatro fanegas menos cuartillo de trigo, que en la noche del 28 al 29 del pasado mes de Enero le fueron sustraídas del molino llamado de Alguatar, sito en el término municipal de Bubión, de la propiedad del vecino de Lújar, Antonio Cabrera Rodríguez, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva a 3 de Febrero de 1926.—El Juez, Manuel Puerta.

JO—1414

POTES

D. Marcelino Raneaño Gómez, Juez de instrucción del partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de un pordiosero llamado Clemente, viudo, de ochenta y seis años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual fué hallado cadáver el día 30 de Enero último en el puerto de San Glorio, a fin de que en el término de seis días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento en la causa número 8 que se instruye por muerte del mencionado pordiosero.

Dado en Potes a 3 de Febrero de 1926.—El Secretario, Román Piñas.—El Juez, Marcelino Raneaño.

JO—1397

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia territorial de Madrid, se cita a Juan Requena Rodríguez, natural de Villa de Don Fadrique y con residencia en Madrid, a fin de que comparezca en el término de diez días ante dicho Juzgado de primera instancia para ratificarse en un escrito que ha dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial.

Y para la citación del mismo, por desconocerse su domicilio, extiéndase la presente en Quintanar de la Orden a 5 de Febrero de 1926.—El Secretario, Julio Nieto.

JC—35

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 26 de Enero del sitio Cortijo del Pino, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de María Medina Hidalgo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente

Una burra, de doce años, 1,23 alzada, rucia clara, raza española, hierro particular en el brazuelo derecho y en el muslo izquierdo J. C., y en la cadera derecha M. 13.

San Roque, 5 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—1437

SEVILLA-SALVALOR

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Mancera (a) "El López", vecino de Sevilla, calle de Pagés del Corro, núms. 59 y 61, de ocupación betunero, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa de 100 pesetas, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Febrero de 1926.—El Secretario, Ldo. Casimiro Revuelta.—El Juez, Mariano Gallo.

JO—1434

SEVILLA-SAN VICENTE

En autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, sito en calle Almirante Apodaca, núm. 4, de esta ciudad, y por ante la Secretaria de don Felipe Ortuño, a instancia de D. Antonio Herrera Carrión, contra los herederos de D. Luis Herrera Gil, sobre compra o venta de finca, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez. Sr. Pérez del Río.—Sevilla, 5 de Febrero de 1926.—El anterior escrito únase a los autos de su referencia; como se solicita, siendo firme la sentencia dictada,

procédase a su ejecución, y en su consecuencia requiérase a los demandados, para que en el término de quince días presenten en este Juzgado las copias de testamentos de sus causantes respectivos o testimonios de las oportunas declaraciones de herederos de los mismos, a fin de acreditar su personalidad en el acto del otorgamiento de la escritura de venta de la casa, sita en la villa de La Rinconada, calle Iglesia, núm. 13, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se hará por este Juzgado a su costa, librándose los despachos necesarios.—Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Pérez del Río.—Ante mí, Felipe Ortuño.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Francisco Lara Marín y D. José de la Cuadra García, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de quince días presenten en este Juzgado las copias de testamentos de sus causantes respectivos o testimonio de las declaraciones de herederos de los mismos, a los fines, y bajo el apercibimiento acordado, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Sevilla a 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JG—36

SORBAS

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se estimen ser perjudicadas se ofrecen las acciones del sumario número 58 de 1925 que en este Juzgado se instruye por el delito de uso de una escopeta sin licencia, ocupada a Aureliano Garrido Garrido, vecino de Benitagla, cuyo hecho tuvo lugar el 14 de Noviembre último.

Sorbas, 6 de Febrero de 1926.—El Secretario, Licenciado Juan Bertrán. El Juez, Ambrosio López.

JO—1438

TARRASA

Don Juan Palacios Bergés, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 8 de 1926, sobre estafa, contra Lázaro Marinello Cots, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho Lázaro Marinello Cots, de veintiocho años de edad, soltero, comisionista y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha; con la prevención que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-

liquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 6 de Febrero de 1926.—El Secretario (ininteligible).—El Juez, Juan Palacios.

JO—1439

TUDELA

Don Amador Molina Díez, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente edicto, y en atención a ignorarse el domicilio actual, se cita a los testigos Domingo García Gordo y Florentino Soffin Laguna, para que el día 24 de Marzo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Pamplona, para que asistan como testigos al juicio oral de la causa número 57 de 1923, por estafa, contra Eduardo Posadas Santiago, vecino que fué de Bufnuel.

Dado en Tudela a 5 de Febrero de 1926.—Jesús Abadiel.—El Juez, Amador Molina.

JO—1440

VALENCIA DE DON JUAN

Por el presente, se cita a Antonio José Marín Román, viajante y vecino de Valdepeñas, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan (León), con el fin de ser reconocido por el Médico forense, de las lesiones que sufrió con motivo del vuelco de un automóvil, ocurrido el día 15 de Noviembre del año último, en jurisdicción de Fontecha, de este partido judicial; pues así se halla acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 65 de 1925, que se instruye por el delito de lesiones por imprudencia; previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios consiguientes con arreglo a la ley.

Valencia de Don Juan, 5 de Febrero de 1926.—El Juez de instrucción, (ininteligible).

JO—1399

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad su partido.

Por el presente, ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Las referidas caballerías fueron sustraídas de la dehesa "Campos de Marina", término de Campanario, la noche del 28 de Enero último.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia oscura, de tres años, pequeña.

Otra cana, de diez y ocho años, mediana; le falta un pico de una oreja.

Otro rucia clara, de dos años, pequeña.

Un burro pardo, de cuatro años, capón, bastante grande.

Todas desherradas.

Dado en Villanueva de la Serena a 5 de Febrero de 1926.—Licenciado Bernardino Hidalgo.—El Juez, Fernando Cotta. JO—1403

POZOBLANCO

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Septiembre de 1920 era capón, de siete años y medio, 1,42 de alzada, castaño oscuro, carirrojo, hierro V, 2 muslo derecho, y de una mula que en igual fecha era de siete años y medio, 1,42 de alzada, castaña, cruza-carirrojo y bragada, hierro V, 2 muslo derecho, ambas aseguradas en la Sociedad El Fénix Agrícola y las cuales fueron hurtadas en la noche del 3 al 4 de Enero último, al vecino de Villanueva de Córdoba Juan Román Palomo Romero, de la finca La Bermejilla, de aquel término, y, de ser habidas, sean puestas a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco, a 2 de Febrero de 1926.—El Juez, Marcial Zurera y Romero. — El Secretario, Carlos Gacía Leinaz. JO—1339

REQUENA

Para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 87 de 1923, sobre asesinato, contra Tomás Hernández Almazán y otro, y hallándose en ignorado paradero el testigo Amancio Martínez Pardo, domiciliado últimamente en Valencia, el Sr. Juez de Instrucción de este partido ha acordado citarle por medio de la presente, para que comparezca los días 11, 12 y 13 del actual ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, a las diez y media de la mañana, a fin de asistir como testigo al juicio oral de la expresada causa, apereciéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Requena, 4 de Febrero de 1926.—El Secretario, Enrique Fagoaga. JO—1340

SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 25 de Enero del sitio Cortijo Tinoreros, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Diego Rodríguez y Diego Parra Ledesma.

Al propio tiempo, se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas de los semovientes.

Potro cinco años, 1,25 alzada, capa negra, raza española, lucero, calzado pie izquierdo, con hierro Fénix Agrícola en espaldilla izquierda.

Yegua seis años, 1,43 alzada, capa castaña encendido, raza española, cola entrepelada, atiende por "Marquesa", hierro Fénix Agrícola en la naiga izquierda y el del ganadero en forma de espuela.

Potro tres años, entero, pelo castaño, alzada mediano, lucero blanco en la frente, hierro de los sementales en paletilla izquierda.

San Roque, 3 de Febrero de 1926.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, ilegible. JO—1341

Don Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 24, noche, del sitio Cortijo Batanero, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Alarzo Orellana Jiménez.

Al propio tiempo, se ruego la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del Partido.

Señas de los semovientes.

Caballo cuatro años, entero, 1,42 de alzada, castaño encendido, crin y cola negras, hoyo pequeño frente, hierro Fénix Agrícola, espaldilla izquierda letra C núm. 3.

Yegua cinco años, 1,26 alzada, castaña encendida, con el mismo hierro y en igual sitio.

Una potra once meses, colorada, alazana, casta de la yegua.

San Roque, 3 de Febrero de 1926.—El Juez de Instrucción, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, ilegible. JO—1342

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Don Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por auto de 3 del actual, recaído en el sumario núm. 2, rollo número 11, de 1926, seguido en este Juzgado por el delito de tenencia de arma sin licencia, contra Diego Rojo Gardía y otros, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza a dicho Diego Rojo Gardía, vecino que fue de Planes (Gerona) y hoy de ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle determinada resolución y se constituya en prisión en la cárcel del mismo, bajo aperechamiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles, gubernativas, mili-

tares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado y su conducción, caso de ser habido, a la prisión de este partido.

Dado en Santa Coloma de Farnés, 3 de Febrero de 1926.—El Juez, Francisco Valcarlos.—P. M. de S. S., Joaquín Llínas de Torrent.

SIGÜENZA

Don Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre retención definitiva en un manicomio de Juan Bravo Hidalgo, hijo de Mariano y de Estanislau, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Torremonca de Jadraque, en el que, por providencia de hoy, se ha acordado empujar, por término de un mes, a los más próximos parientes del presunto alienado Juan Bravo Hidalgo, para que comparezcan en dicho expediente a exponer lo que estimen conveniente, pasado el cual, se resolverá lo procedente con o sin su audiencia.

Dado en Sigüenza a 3 de Febrero de 1926.—El Juez, Evaristo Graño.—El Secretario, Cipriano Sanz. JO—1308

TORRENTE

Don Matías Romero Amorós, Juez de Instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, se cita y llama a cuantas personas puedan facilitar datos sobre la procedencia de un paquete de gurdidos, color claro, marca Naco Calf, ocupado a Teresa García Martínez, en Catarroja, el día 8 de Enero último, para que comparezcan ante este Juzgado a manifestarlos o los hagan llegar a conocimiento del mismo, caso de no poder presentarse, con expresión de la residencia del manifestante.

Al propio tiempo, se cita y llama al dueño del mencionado paquete para que comparezca ante este repetido Juzgado a prestar declaración y serle ofrecidas las acciones del sumario, dentro del plazo de diez días desde la inserción en la Gaceta y Boletín Oficial, bajo aperechamiento de pararle el perjuicio legal.

Dado en Torrente a 2 de Febrero de 1926.—El Juez, Matías Romero Amorós.—El Secretario, Jerónimo García. JO—1346

VILLACABRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 10 del año actual, se instruye sumario por hurto de un cacho de pleita con doce cecamines de aceituna del sitio Loma del Albercón, término de Santisteban del Puerto, cuyo hecho se realizó del 21 al 22 del mes actual en dicho sitio, propiedad de D. Pablo Galbán Cátedra; en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser oídos, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los mis-

mos, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el capacho con la aceituna si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Villacarrillo a 29 de Enero de 1926. El Juez. Ginés Parra Jiménez.—Por su mandato, Ignacio Cruz

JO—1310

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 109 de 1925, que instruyo por lesiones contra Inocencia Genara Nova García, de cincuenta y siete a sesenta años, hija de Gregorio y de Bibiana, natural de Gontar, partido de Yeste, provincia de Albacete, he acordado interesar de todas las Autoridades correspondientes de la Nación que se remita a este Juzgado certificación de la inscripción del nacimiento de la procesada.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Villacarrillo a 30 de Enero de 1926. — El Juez, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M., el Secretario, Ignacio Cruz.

JO—1311

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 3 del año actual, se instruye sumario por robo a mano armada de unas quince pesetas en plata y calderilla a José Créspe Domínguez, vecino de esta ciudad, cuyo hecho se realizó en la noche del 19 de Diciembre pasado, como a unos cien metros del puente de la Torre, de este término, según tiene manifestado el perjudicado, por tres individuos con trajes oscuros, llevando uno de ellos una escopeta de un cañón y una boina bilbaína y otro una pistola; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el dinero robado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente en Villacarrillo a 1.º de Febrero de 1926. — El Juez. Ginés Parra Jiménez.—P. S. M., el Secretario, Ignacio Cruz.

JO—1312

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fernando Cotta Abrino, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 28 de Enero último de la dehesa Malpicas, término de Campanario, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra parda, ocho a diez años, talla regular, herrada en las manos, hierro en el jamón izquierdo, letra L., con rastra de seis meses.

Otra parda, diez años, pequeña, pelos blancos de la cruzera, desherrada.

Otra pabituerta de atrás, cuatro años, muy pequeña y esquiva, negra, desherrada.

Otra, rucia, tres años, buena talla, desherrada.

Otra, diez a doce años, pequeña, parda, pelos blancos en la rucera y en días de parir.

Dado en Villanueva de la Serena a 3 de Febrero de 1926.—El Juez, Fernando Cotta.—El Secretario, Bernardino Hidalgo.

JO—1313

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUDO

D. Juan Francisco Agenjo Palacios, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante por defunción la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que se ha de proveer a turno libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de treinta días, entendiéndose que el plazo comienza a contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Almadén.

Agudo, 3 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Juan Francisco Agenjo.

JO—1405

ALMAZAN

D. Silverio Martínez de Azagra y Torres, Abogado, Juez municipal de esta villa de Almazán.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por excedencia voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que aspiren a dicha vacante deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Esta población consta de 3.034 habitantes de hecho y 2.939 de derecho.

Dado en Almazán a 2 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Silverio Martínez de Azagra.

JO—1314 y 1315

GINES

Don Antonio Camino Payán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, los cuales se han de proveer por concurso de traslado en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para lo cual se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los señores aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, a que pertenece este pueblo. Con la solicitud deberán acompañar los concursantes los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento del 10 de Abril, u otros títulos que acrediten su aptitud o preferencia para el cargo; y

4.º Los demás documentos para acreditar los extremos a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920.

Ginés, 3 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Antonio Camino.—El Secretario interino, Juan Sáinz.

JO—1349

LAGUARDIA

D. Ambrosio Arbulo Ibáñez, Juez municipal de esta villa de Laguardia (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se saca a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido; siendo, según los datos estadísticos, el número de habitantes de esta villa de 1.300, próximamente, y el de ingresos, según las últimas cinco anualidades, de 500 pesetas anuales.

Dado en Laguardia a 1 de Febrero de 1926. — El Juez municipal, Ambrosio Arbulo.

JO—1299

LOSAR DE LA VERA

D. Pedro de la Iglesia Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión

a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de instrucción de Jarandilla dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Municipio cuenta con 2.164 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Losar de la Vera, 3 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Pedro de la Iglesia.—El Secretario, Florencio Sánchez.

JO—1445

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1900 de orden del año 1925, contra Felipe Antonio Serrano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Antonio Serrano, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Antonio Serrano a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, sobreseyéndose provisionalmente, con respecto al “Trespas”, por ignorarse su filiación, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Antonio Serrano, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Enero de 1926.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º: El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1884 de orden del año 1925, contra María Josefa Lagares Vázquez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Josefa Lagares, de la otra co-

mo denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Josefa Lagares a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas, absolviéndose libremente a Valentina Ortega López, declarando de oficio su parte de costas, y sobreseyéndose con respecto de las lesiones, notificándose presente a la condenada por medio de edictos en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID denunciada, María Josefa Lagares, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Enero de 1926.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º: El Juez, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1880 de orden del año 1925, contra Fidel Fernández Tercero, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fidel Fernández Tercero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fidel Fernández Tercero a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Fidel Fernández Tercero, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Enero de 1926. El Secretario (ilegible).—V.º B.º, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1857 de orden del año 1925, contra Josefa Pérez Arias y Francisca Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Pérez Arias y Francisca Martínez Moreno, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Pérez Arias a la pena de seis días de arresto menor, con repreensión, y a Francisca Martínez García a la de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y pago de las costas, notificándose a la primera la presente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID denunciada, Josefa Pérez Arias, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 30 de Enero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1843 de orden del año 1925, contra Carmen Jardón López, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Jardón López, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Jardón López a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, absolviéndose libremente a Federico Navarro Olmos, declarando de oficio su parte de costas, notificándose el presente a la condenada por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Carmen Jardón López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid

a 28 de Enero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1836 de orden del año 1925, contra Eustaquio Laso Muñoz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eustaquio Laso Muñoz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eustaquio Laso Muñoz a la pena de veinte pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas, notificándose la presente al denunciado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eustaquio Laso Muñoz, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. Juan José González.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1415 de orden del año 1925, contra Dominga y María Ballesteros Camacho, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Enero de 1926; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Dominga y María Ballesteros Cama-

cho, de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno las denunciadas María y Dominga Ballesteros Camacho a la pena de un día de arresto menor a cada una y pago de las costas, anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado, expidase hoja con relación de la condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, notificándose la presente a las condenadas por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los denunciados María y Domingo Ballesteros Camacho, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Enero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º. Juan José González.

JO—1413

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1321 del año 1925, seguido por lesiones contra Vicente Navarro Reverter Pascual, Juan Navarro Reverter Pascual, Carmen Navarro Reverter Pascual y María Navarro Reverter Pascual, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Enero de 1926; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Vicente Navarro Reverter Pascual, Juan Navarro Reverter Pascual, Carmen Navarro Reverter Pascual y María Navarro Reverter Pascual, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Vicente Navarro Reverter Pascual, a Juan Navarro Reverter Pascual, a Carmen Navarro Reverter Pascual y a María Navarro Reverter Pascual, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gustavo Pascual Cancele,

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde."

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo a la letra con sus originales, a que me remito. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Gustavo Pascual Cancele, expido el presente, que firmo en Madrid a 29 de Enero de 1926.—Licenciado Angel Jorro Barber.

JO—1329

MANCOR DEL VALLE

Por el presente se anuncian las vacantes de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Mancor del Valle, cuya población consta de 1.381 habitantes. Los aspirantes a estos cargos deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Inca dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Mancor del Valle, 3 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Sebastián Mateu.—El Secretario interino, Francisco Bauzá.

JO—1442

POLOPOS

D. Antonio Moreno López, Juez municipal del distrito de Polopos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, en propiedad, de este Juzgado municipal de mi cargo, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por lo cual se anuncian a concurso en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por término de treinta días, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Albuñol.

Polopos, 2 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Antonio Moreno.—P. S. M., El Secretario Habilitado, José Moreno.

JO—1350

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.